



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-184-14

03 de julio de 2014

Señor
Arq. Ricardo Sánchez
Profesional responsable de ejecución de obras
Inversiones Sólidas del Este S.A.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-14 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-08-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 24 de junio del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo y el Sr. Miguel Cortés Sánchez.

TEMA: Solicitud de aprobación para el desfogue pluvial hacia la Quebrada Gertrudis, para la construcción de un Condominio denominado "Rincón de Reyes". Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad de Inversiones Sólidas del Este S.A con cédula jurídica 3-101-672858, localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, costado norte de la Urbanización Los Heredianos con plano catastrado H-1698499-2013 y folio Real 239523-0000. Esta solicitud es planteada por el Arq. Ricardo Sánchez Monge en su calidad de profesional responsable de la ejecución de la obra.

Considerandos:

1. Nota de fecha 10 de mayo del presente año, suscrita por el Sr. Roy Arguedas Mora, Representante Legal y por el Arq. Ricardo Sánchez Monge, Profesional Responsable de las Obras, donde solicitan autorización para desfogue pluvial del Condominio Rincón de Reyes.
2. Acuerdo Municipal CM-113-14 de Sesión Ordinaria No. 17-14 celebrada el día 28 de abril del presente año, donde se remite la nota supracitada a la Comisión de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen.



3. Documentación complementaria presentada en el Departamento de Ingeniería, llámese plano de conjunto del proyecto, plano constructivo, propuesta de desfogue, solicitud formal, estudio registral, alineamiento fluvial-INVU, plano catastrado H-1698499-2013, estudio hidrológico, personería jurídica y copia de la cédula del representante legal de la empresa.
4. Efectuadas las inspecciones y analizada la documentación y planos en compañía de los funcionarios Jorge Duarte, Santiago Baizán y la Junta Vial Cantonal se determinó lo siguiente:
 - ❖ El caudal pluvial que produce el proyecto, se dirige en su totalidad a la Quebrada Gertrudis.
 - ❖ El proyecto incluye un sistema de retardo pluvial (tanque de retardo) de acuerdo al caudal y dimensiones del proyecto.
 - ❖ Cuenta además con todos los elementos necesarios para el sistema de alcantarillado pluvial: tuberías, pozos de registro, tragantes, cabezal de salida a la quebrada delantal de descarga, entre otros.
 - ❖ Incluye tragantes frente a la Calle Pública a fin de desviar parte del caudal superficial en vía pública, hacia el proyecto.

Se acuerda

Recomendarle al Honorable Concejo Municipal aprobar desfogue pluvial hacia la Quebrada Gertrudis, para la construcción de un Condominio denominado "Rincón de Reyes" a realizarse en la finca No. 239523-0000 según plano catastrado No. H-1698499-2013, localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia.

DICTAMEN DE MINORIA

**Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Aprobar desfogue pluvial hacia la Quebrada Gertrudis, para la construcción de un Condominio denominado "Rincón de Reyes" a realizarse en la finca No. 239523-0000 según plano catastrado No. H-1698499-2013, ubicado del Más x Menos de San Pablo de Heredia, 800 metros sur.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 184-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-185-14

03 de julio de 2014

Señor
Lic. Bernal Rojas Chaves
Edificaciones Coloniales Rocha
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-14 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-09-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 24 de junio del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo y el Sr. Miguel Cortés Sánchez.

TEMA: Solicitud de aprobación de desfogue pluvial para el proyecto denominado Urbanización Calle Este, localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, con plano catastrado H-1696768-2013 y folio real 240102-000. Esta solicitud es planteada por el Lic. Bernal Rojas Chaves, en su calidad de Representante de Edificaciones Coloniales Rocha.

Considerandos:

1. Nota de fecha 09 de enero del presente año, suscrita por el Lic. Bernal Rojas Chaves, Representante Legal de Edificaciones Rocha, donde solicita autorización del desfogue de las aguas pluviales del Proyecto habitacional denominado Urbanización Calle Este.
2. Acuerdo Municipal No. 47-14 de Sesión Ordinaria No. 07-14 celebrada el día 17 de febrero del presente año, donde remite la nota supracitada a la Comisión de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Documentación aportada presentada en el Departamento de Ingeniería, llámese propuesta de desfogue que incluye medidas de mitigación e informe registral, así como el diseño de



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



sitio, estudio hidrológico y memoria de cálculo pluvial para el desarrollo del proyecto y el plano catastrado visado.

Se acuerda

Recomendarle al Honorable Concejo Municipal aprobar desfogue pluvial para el proyecto denominado Urbanización Calle Este, en finca No. 240102-000 según plano catastrado No. H-1696768-2013, ubicado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia.

DICTAMEN DE MINORIA

**Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Aprobar desfogue pluvial para el proyecto denominado Urbanización Calle Este, en finca No. 240102-000 según plano catastrado No. H-1696768-2013, ubicado del Almacén Pequeño Mundo, 500 metros este a mano derecha, Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 185-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-186-14

03 de julio de 2014

Señora
María Elena Rodríguez Vargas
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-14 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-10-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 24 de junio del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo y el Sr. Miguel Cortés.

TEMA: Solicitud de recepción de obras del fraccionamiento frente a Calle Pública denominado "Los Rodríguez" y autorización de visado de planos catastrados, ubicado en la finca con plano catastrado H 331584-1996 y folio real 4-172065-006, la cual se localiza en el sector de Las Cruces de San Pablo de Heredia.

Considerandos:

1. Nota de fecha 10 de enero del presente año, suscrita por el Arq. Fernando Arce Jiménez y por la Sra. María Elena Rodríguez Vargas, donde solicitan realizar la recepción de obras del proyecto de fraccionamiento frente a Calle Pública ubicado en el sector Las Cruces.
2. Acuerdo Municipal No. 153-14 de Sesión Ordinaria No. 21-14 celebrada el día 23 de mayo del presente año, donde remite la nota supracitada a la Comisión de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Documentación aportada en el Departamento de Ingeniería, llámese borrador del traspaso del lote municipal, notas de las instituciones correspondientes indicadas en la Gaceta N° 200 del 17 de octubre del 2003, copias de los informes de laboratorio de las pruebas realizadas durante el proceso constructivo, cartas del Arquitecto Profesional Responsable de las obras, certificaciones de impuestos, copia de cédula



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



del propietario y el borrador de la escritura sobre el lote N° 4 donde se establece la hipoteca sobre dicho lote como garantía de las mejoras a realizar en el sector de Villa Adobe.

Se acuerda

Recomendarle al Honorable Concejo Municipal aprobar la recepción de obras del fraccionamiento llamado "Los Rodríguez" ubicado en la finca con plano catastrado H-331584-1996 y folio real 4-172065-006, así como la autorización del visado de planos catastrados resultantes del fraccionamiento mencionado.

DICTAMEN DE MINORIA

**Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Aprobar la recepción de obras del fraccionamiento llamado "Los Rodríguez" en la finca con plano catastrado H-331584-1996 y folio real 4-172065-006, así como la autorización del visado de planos catastrados resultantes del fraccionamiento mencionado, localizado en el sector de Las Cruces.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 186-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-187-14

03 de julio de 2014

Señor
Miguel Ramírez Segura
Secretario Junta Vial Cantonal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-14 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio JVC-031-2010-2014, recibido el día 26 de junio de 2014, suscrito por el Sr. Miguel Ramírez, Secretario Junta Vial Cantonal, Municipalidad de San Pablo, sobre acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°015-2010-2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el próximo miércoles 23 de julio del corriente a las 6:15pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad a los miembros de la Junta Vial Cantonal para analizar el sobre la falta de recursos para realizar las funciones que le competen a dicha Junta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°187-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-188-14

03 de julio de 2014

Señora
Yolanda Benavides
Gerontóloga/ Administradora
Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña
San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 26-14 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio 23062013-A, recibido el día 23 de junio de 2014, suscrito por la Sra. Yolanda Benavides, Gerontóloga/ Administradora, Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, donde solicita autorización para realizar bingo con el objetivo de recaudar fondos para cambiar el techo en mal estado del dicho Hogar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Autorizar el permiso requerido para que se realice la actividad descrita tal como está solicitado en dicho oficio, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos correspondientes ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividad.
- Instruir a la Administración Municipal para que remita ante este Concejo Municipal un informe de la gestión realizada sobre este asunto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°188-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-189-14

03 de julio de 2014

Señora
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 26-14 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Informe presentado por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde se refiere al acuerdo CM-133-14, sobre criterio legal ante el incumplimiento de acuerdos por parte de la Administración Municipal y otro órgano adscrito al Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen sobre el tema referido.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°189-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-190-14

11 de julio de 2014

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Proceso de seguimiento a acuerdos municipales, adoptados por este Concejo Municipal, sobre la ejecución por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia y remitidos oportunamente a ese Órgano Colegiado, sin que a la fecha se hayan pronunciado sobre su ejecución.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar los acuerdos CM-211-13, CM-250-13, CM-257-13, CM-46-14, CM-89-14, CM-162-14 y sean notificados nuevamente a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que en un plazo no mayor a 15 días naturales presenten ante este Concejo Municipal la prueba documental sobre el cumplimiento de los acuerdos mencionados anteriormente o en su defecto se pronuncien sobre el particular.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 190-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Razona su voto:

Este Concejo Municipal como parte de este Gobierno Local no debe considerar adecuado estar ratificando acuerdos adoptados anteriormente, ya que esto es incumplimiento de los mismos e inclusive externa que su posición es solicitar la renuncia de los miembros de dicho Comité, ya que no se ha visto un buen funcionamiento o que logren salir adelante con el trabajo o así mismo no han acatado las recomendaciones giradas por este Órgano.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-191-14

11 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por la presidente del Concejo Municipal Lucía Montoya Quesada

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de San Pablo de Heredia está representada por la Administración Municipal y el Concejo Municipal.
2. Las notificaciones al Concejo Municipal deben realizarse a la Secretaría del Concejo Municipal para ser atendidas en sesiones ordinarias del cuerpo colegiado.
3. El Recurso de Amparo con número de expediente 14-000704-.0007-CO, interpuesto por Álvaro Sagot Rodríguez contra la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
4. Dicho expediente se conforma de varias gestiones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia para con la Municipalidad, a saber:
 - a. Resolución de las 14:35 horas del 24 de enero de 2014, se concede audiencia al Alcalde y al Presidente del Concejo para que se refieren a los hechos expuestos por el recurrente. Dicha resolución fue recibida el 28 de enero de 2014 y se contesta mediante escrito presentado a la Secretaría de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las 21:21 horas del 31 de enero, donde la Secretaría del Concejo aporta el expediente administrativo del caso en estudio
 - b. Resolución de las 9:30 horas del 14 de febrero de 2014, donde declara con lugar el recurso interpuesto por el recurrente y ordena a la Alcaldesa y Presidente del Concejo a resolver la denuncia presentada el 31 de octubre de 2013 en un plazo de 2 meses contados a partir de la notificación de la sentencia. Dicho documento fue recibido el 19 de Febrero a las 11:05 horas por la Administración Municipal, sin embargo la



Administración Municipal no informó del recurso a la Secretaría del Concejo por lo que el Concejo Municipal desconoce dicha resolución.

- c. Resolución de la 10:42 horas del 18 de junio de 2014 donde el recurrente acusa de desobediencia a la Municipalidad de San Pablo sobre lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicitando aportar las pruebas correspondientes sobre los hechos y omisiones que se le atribuyen en un plazo de 3 días hábiles
5. Existió una omisión de la Administración Municipal, al no informar de la resolución de las 9:30 horas del 14 de febrero de 2014 al Concejo Municipal.

ACUERDA:

- I. Instruir a la Administración Municipal a que en adelante, todas las resoluciones judiciales contra la Municipalidad de San Pablo de Heredia sean informadas al Concejo Municipal, mediante la Secretaría del Concejo el mismo día en que sean recibidas.
- II. Solicitar a la Administración Municipal aplique las sanciones correspondientes, conforme a lo establecido en la normativa municipal, sobre el(la) o los(las) funcionarios(as) municipales que incurrieron en la omisión de informarle al Concejo Municipal sobre la resolución de las 9:30 horas del 14 de febrero de 2014 e informe a este Concejo de las acciones tomadas al respecto

Lucía Montoya Quesada
Presidente
Concejo Municipal
San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- A. Instruir a la Administración Municipal a que en adelante, todas las resoluciones judiciales contra la Municipalidad de San Pablo de Heredia sean informadas al Concejo Municipal, mediante la Secretaría del Concejo el mismo día en que sean recibidas.
- B. Solicitar a la Administración Municipal aplique las sanciones correspondientes, conforme a lo establecido en la normativa municipal, sobre el(la) o los(las) funcionarios(as) municipales que incurrieron en la omisión de informarle al Concejo Municipal sobre la resolución de las 9:30 horas del 14 de febrero de 2014 e informe a este Concejo de las acciones tomadas al respecto



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°191 -14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM-192-14

11 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Acuerdo CM-155-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°21-14 de fecha 26 de mayo de 2014, donde se traslada Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la Sra. Magda González Salas, representante de LUSARU LSR S.A. al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para que emita recomendación a este Concejo sobre el proceder.
- Oficio SP-033-2014, de fecha 07 de julio de 2014, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chávez, el cual versa de la siguiente manera:

PROYECTO DE ACUERDO

Se conoce Expediente Administrativo de recurso de apelación interpuesto por la señora Magda González Salas, en su condición de representante legal de LUSARU LSR S.A., cédula jurídica 3-101-382429,

CONSIDERANDO

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el presente caso los siguientes hechos:

1. Que mediante consulta por número de finca del Registro Nacional, se indica que a la fecha de 23 de julio de 2009, la finca folio real 4-191449-000 es propiedad de COCOSANCA LTDA, cédula jurídica 3-102-044050. (Ver folio 001 y 002)
2. Que mediante consulta por número de finca del Registro Nacional, se indica que a la fecha de 29 de octubre de 2009, la finca folio real 4-191449-000 es propiedad de LUSARU LSR S.A., cédula jurídica 3-101-382429. (Ver folio 003)
3. Que con fecha de 22 de octubre de 2012, se presenta la Declaración de Bienes Inmuebles, a nombre de la señora Magda González Salas en su calidad de



representante legal de LUSARU LSR S.A. Se declara que la propiedad tiene un valor de ₡ 4.096.000 (cuatro millones noventa y seis mil colones) (Ver folio 004)

4. Que en folio 005 consta una imagen de la propiedad.
5. Que existe una estimación del valor de terreno usando zonas homogéneas del Ministerio de Hacienda, donde se indica que el valor de la finca 4-0191449-000 es de ₡ 64.574.370.00 (sesenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta colones) (Ver folio 006)
6. Que existe un plano de catastro de la finca 4-0191449-000. (Ver folio 007)
7. Que con fecha de 23 de noviembre de 2012, se emite una Solicitud de Regulación y Rectificación de Declaración por parte de la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Pablo, ya que alegan que el valor declarado por la señora Magda González Salas en calidad de representante legal de LUSARU LRS S.A., está muy inferior al valor que los peritos de esa oficina han determinado para el inmueble 4-0191449-000, que el valor indicando es de ₡ 64.574.370.00 (sesenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta colones) y no de ₡ 4.096.000 (cuatro millones noventa y seis mil colones). (Ver folio 009).
8. Que el día 27 de noviembre de 2012, a través de Acta de Notificación de la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Pablo, se le notifica a la señora Magda González Salas la Solicitud de Regulación y Rectificación de Declaración. (Ver folio 010)
9. Que el día 13 de diciembre de 2012, se realiza el Avalúo 001558-2012, por parte de la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Pablo. El inmueble 4-0191449-000 es valorado en ₡ 64.574.370.00 (sesenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta colones). (Ver folio 011)
10. Que el día 13 de diciembre de 2012, se le notifica a la señora Magda González Salas, por medio de Acta de Notificación, la realización del Avalúo 001558-2012. (Ver folio 012)
11. Que mediante Recurso de Revocatoria en contra del Avalúo 001558-2012, presentado el 7 de enero de 2013, la señora Magda González Salas, en calidad de representante legal de LUSARU LRS S.A., con fundamento en el artículo 3 de la Ley Nº 9071, solicita que se acepte el valor de la declaración realizada por su representada, el día 22 de octubre de 2012, por tratarse de un terreno de uso cafetal. (Ver folios 013 y 014).
12. Que mediante Resolución Administrativa del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo, con fecha de 16 de enero de 2013, se



declara sin lugar el Recurso de Revocatoria presentado por la señora Magda González Salas, ya que según el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración, la finca 4-0191449-000 no cumple con lo dispuesto en el artículo 4 y en transitorio III de la Ley N°9071. (Ver folios 015, 016, 017, 018, 019, 020 y 021).

13. Que el día 21 de enero de 2013, se le notifica a la señora Magda González Salas, la Resolución Administrativa emitida por el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo, como respuesta al Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora González Salas. (Ver folio 022)
14. Que el día 8 de febrero de 2013, el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo, certifica que la señora Magda González Salas es apoderada generalísima sin límites de LUSARU LRS S.A. (Ver folio 023)
15. Que mediante Recurso de Apelación en contra de la Resolución Administrativa y el Avalúo 001558-2012, emitidos por el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo, interpuesto por la señora Magda González Salas, en calidad de representante legal de LUSARU LRS S.A., el día 16 de enero de 2013. Recibido por la Municipalidad de San Pablo el 11 de febrero de 2013. (Ver folios 024, 025, 026 y 027)
16. Que el día 14 de febrero de 2013, en Sesión Ordinaria N° 06-2013, mediante Acuerdo N°44-2013, se rechaza recurso de apelación, por ser competencia de la Administración Municipal. (Ver folio 028)
17. Que el día 18 de febrero de 2013, se emite el Memorando de Oficina 49-2013, donde se le remite el Acuerdo Municipal CM 44-2013, al señor Bernardo Porras, Alcalde Municipal. Se adjunta el Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa sobre el Avalúo 001558-2012, del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración. (Ver 029)
18. Que el día 20 de febrero de 2013, mediante Oficio A.T.-001, se le indica al Alcalde Municipal, el señor Bernardo Porras, que con fundamento en el artículo 19 de la Ley N°7509, el contribuyente podrá impugnar la Resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo. (Ver folios 030-031)
19. Que el día 19 de febrero de 2013, la señora Magda González Salas, interpone un Incidente de Nulidad, ante el Concejo Municipal y el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo, solicitando que se deje sin efecto los dos pronunciamientos, tanto la Resolución Administrativa Avalúo 001558-2012 del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo, como el Acuerdo N°44-2013 del Concejo Municipal. (Ver folios 032-033).



20. Que mediante resolución de las 08:00 horas del 29 de mayo de 2013 la Alcaldía Municipal conoce y resuelve el recurso de Apelación contra la Resolución BI-001-2013 del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones.
21. Contra dicha resolución la señora Magda González Salas, en su condición de representante legal de la sociedad LUSARU LSR, S.A. interpone recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio.
22. Que mediante resolución de las 08:00 horas del 21 de junio de 2013 la Alcaldía Municipal conoce y resuelve el recurso de revocatoria contra la resolución de ese mismo despacho de las 08:00 horas del 29 de mayo de 2013, rechazando el mismo y elevando el recurso de Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
23. Que el Tribunal Contencioso Administrativo en proceso de recursivo municipal de expediente 13-004255-1027-CA devuelve el mismo para que sea remitido al Tribunal Fiscal Administrativo y que este resuelva el recurso pendiente en condición de jerarca impropio.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda:

Se avala integralmente el contenido de la resolución de la Alcaldía Municipal de las ocho horas del veintiuno de junio de dos mil trece en la cual se conoció y denegó por el fondo el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Magda González Salas en calidad de representante legal de LUSARU LRS S.A, contra la Resolución Administrativa del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo, con fecha de 16 de enero de 2013. De conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo se procede remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso de apelación al Tribunal Fiscal Administrativo para que en su condición de jerarca impropio proceda a resolver dicho recurso de apelación presentado de modo subsidiario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar integralmente el contenido de la resolución de la Alcaldía Municipal de las ocho horas del veintiuno de junio de dos mil trece en la cual se conoció y denegó por el fondo el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Magda González Salas en calidad de representante legal de LUSARU LRS S.A, contra la Resolución Administrativa del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de San Pablo, con fecha de 16 de enero de 2013. De conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo se procede remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso de apelación al Tribunal Fiscal Administrativo para que en su condición de jerarca impropio proceda a resolver dicho recurso de apelación presentado de modo subsidiario.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°192 -14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-193-14

11 de julio de 2014

Señor
Paulo Angulo Rojas
Departamento de Ingeniería Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

- A. Oficio DOC-IN- 031-2014 recibido el día 27 de junio de 2014, suscrito por el Sr. Paulo Angulo, Departamento de Ingeniería Municipal, remitiendo el siguiente tema a conocimiento del Concejo Municipal para que a la vez sea remitido a análisis y dictamen de la Comisión de Obras Públicas: " Solicitud de modificación N° 1 de áreas del Condominio denominado Alexa.
- B. El análisis de antecedentes que realiza este Concejo, en relación a las reiteradas notas que ha cursado la administración municipal, con copia a este Concejo, para que el desarrollador del Proyecto acate recomendaciones, instrucciones y prevenciones, en relación a irregularidades en el desarrollo de la infraestructura pública, específicamente en materia vial y pluvial;

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

No remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas, hasta tanto prevalezca la desatención de las recomendaciones, instrucciones y prevenciones que le ha girado la Administración Municipal, con el soporte del Departamento de Ingeniería al Sr. Jorge Rojas Villalobos, Director de Proyectos Grupo Faro S.A., por lo tanto este Concejo Municipal no conocerá ninguna solicitud referente al condominio mencionado hasta que se resuelvan los asuntos de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°193-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-194-14

11 de julio de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-030-2014 y Oficio DOC-IN-032-2014 recibido el día 27 de junio de 2014, suscritos por el Sr. Paulo Angulo, Departamento Ingeniería, remitiendo temas para analizar en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dichos oficios a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen sobre los siguientes temas:

- Solicitud de desfogue para la propiedad con plano catastrado H-1250372-2008, finca la cual se pretende construir un Condominio denominado Quinta Fontana.
- Solicitud de permiso de construcción por parte de los desarrolladores del Condominio Los Volcanes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°194-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Paulo Angulo Rojas, Departamento de Ingeniería



CM-195-14

11 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Oficio DOC-EX- 0039-2014 de fecha 18 de marzo del presente año, suscrito por el Insp. Osvaldo Fonseca, Inspector de Obras y por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, donde se le indica al Ing. Jorge Rojas Villalobos, Director de Proyectos Grupo Faro, tomar las precauciones necesarias en los movimientos del terreno.
- Oficio DOC-EX- 0062-2014 de fecha 09 de mayo del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal y por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Departamento de Gestión de Vial, donde se le indica al Ing. Jorge Rojas Villalobos, Director de Proyectos Grupo Faro, proceda a implementar las intervenciones y/o reparaciones con carácter urgente en la Ruta Nacional N° 5.
- Oficio DOC-EX- 0028-2014 de fecha 07 de marzo del presente año, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, Ing. Jorge Duarte Ramírez, Departamento de Gestión Vial y por el Lic. Luis Fernando Vega Mora, Asesor Legal Interno, donde se le mencionan los requisitos que deberá cumplir para el desarrollo del Condominio Alexa en relación a las obras públicas.
- Oficio DOC-EX- 0028-2014- II de fecha 10 de abril del presente año, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, Ing. Jorge Duarte Ramírez, Departamento de Gestión Vial y por el Lic. Luis Fernando Vega Mora, Asesor Legal Interno, donde se le notifica al Sr. Jorge Rojas Villalobos, Director de Proyectos Grupo Faro S.A, las obras a realizar en las colindancias y las obras y/o mejoras a la vía pública.
- Oficio DOC-EX- 092-2014 de fecha 24 de junio del presente año, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, donde se solicitó al Ing. Manrique Arguello, Departamento de Previsión Vial del MOPT, ser muy rigurosos en las pruebas que se realicen en la vía intervenida por el desarrollo del Proyecto Condominio Alexa, así



mismo se aplique todas las sanciones correspondientes por los eventuales malos trabajos realizados en la Ruta Nacional N° 5.

- Oficio DOC-EX- 0095-2014 de fecha 27 de junio del presente año, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, Ing. Jorge Duarte Ramírez, Departamento de Gestión Vial y por el Lic. Luis Fernando Vega Mora, Asesor Legal Interno, donde se realizaron observaciones sobre lo siguiente: movimiento de tierra y/o relleno en terreno con plano catastrado H-1098963-2006, sobre el muro de llanteones instalado en la colindancia norte del proyecto "Alexa", el permiso de construcción para las tres viviendas modelos y sobre las obras públicas y mejoras a la media vía.
- Oficio DOC-EX- 098-2014 de fecha 27 de junio del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde se le indica al Ing. Jorge Rojas Villalobos, varios puntos que deberá subsanar para la recepción de obras del condominio mencionado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar en todos sus extremos lo actuado por la Administración Municipal en reiterados oficios de prevención que se le han remitido al Ing. Jorge Rojas Villalobos, Director del Proyecto Grupo Faro S.A, sobre asuntos relacionados con infraestructura pública afectada por el desarrollo del Proyecto denominado Condominio Residencial Alexa, específicamente sobre algunas correcciones que deberá realizar en la infraestructura pública, Ruta Cantonal que bordea el proyecto y en la Ruta Nacional N° 5, sector afectado por instalación de tubería pluvial del proyecto de marras, por lo tanto este Concejo Municipal no conocerá ninguna solicitud referente al condominio mencionado, hasta tanto prevalezca la desatención o indiferencia de las recomendaciones, instrucciones y prevenciones referidas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°195-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-196-14

11 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Acuerdo Municipal CM-195-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°27-14, celebrada el día 07 de Julio de 2014, mediante el cual se avala en todos sus extremos lo actuado por la Administración Municipal en reiterados oficios de prevención que se le han remitido al Ing. Jorge Rojas Villalobos, Director del Proyecto Grupo Faro S.A, sobre asuntos relacionados con infraestructura pública afectada por el desarrollo del Proyecto denominado Condominio Residencial Alexa,

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal para que no se le dé trámite a ninguna gestión relacionada con el proyecto denominado Condominio Residencial Alexa, esto de acuerdo a la normativa que aplica establecida en el Reglamento para la recepción de obras publicado en la Gaceta N°200 del día viernes 17 de octubre del 2003, referente a que si un administrado tiene trámites pendientes en el Municipio, de cualquier naturaleza que estos sean, no podrá gestionar nuevas solicitudes para el trámite de Visados, Licencias o Permisos de Construcción.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°196-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



CM-197-14

11 de julio de 2014

Señor
Arq. Carlos Murillo Gómez
Departamento de Régimen Disciplinario
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA)
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Oficio DOC-EX- 0028-2014 de fecha 07 de marzo del presente año, suscrito por el Lic. Bernardo Porrás López, Vice Alcalde Municipal, Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, Ing. Jorge Duarte Ramírez, Departamento de Gestión Vial y por el Lic. Luis Fernando Vega Mora, Asesor Legal Interno, donde se le mencionan los requisitos que deberá cumplir para el desarrollo del Condominio Alexa en relación a las obras públicas.
- Oficio DOC-EX- 0028-2014- II de fecha 10 de abril del presente año, suscrito por el Lic. Bernardo Porrás López, Vice Alcalde Municipal, Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, Ing. Jorge Duarte Ramírez, Departamento de Gestión Vial y por el Lic. Luis Fernando Vega Mora, Asesor Legal Interno, donde se le notifica al Sr. Jorge Rojas Villalobos, Director de Proyectos Grupo Faro S.A, las molestias y/o afectaciones de los vecinos colindantes, las obras a realizar en las colindancias y las obras y/o mejoras a la vía pública.
- Oficio DOC-EX- 0039-2014 de fecha 18 de marzo del presente año, suscrito por el Insp. Osvaldo Fonseca, Inspector de Obras y por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, donde se le indica al Ing. Jorge Rojas Villalobos, Director de Proyectos Grupo Faro, tomar las precauciones necesarias en los movimientos del terreno.
- Oficio DOC-EX- 0062-2014 de fecha 09 de mayo del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal y por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Departamento de Gestión de Vial, donde se le indica al Ing. Jorge Rojas Villalobos, Director de Proyectos Grupo Faro, proceda a implementar las intervenciones y/o reparaciones con carácter urgente en la Ruta Nacional N° 5.



- Oficio DOC-EX- 092-2014 de fecha 24 de junio del presente año, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, donde se solicitó al Ing. Manrique Arguello, Departamento de Previsión Vial del MOPT, ser muy rigurosos en la pruebas que se realicen en la vía intervenida por el desarrollo del Proyecto Condominio Residencial Alexa, así mismo se aplique todas las sanciones correspondientes por los eventuales malos trabajos realizados con motivo de la reparación de la Ruta Nacional N° 5.
- Oficio DOC-EX- 0095-2014 de fecha 27 de junio del presente año, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, Ing. Jorge Duarte Ramírez, Departamento de Gestión Vial y por el Lic. Luis Fernando Vega Mora, Asesor Legal Interno, donde se realizaron observaciones sobre lo siguiente: movimiento de tierra y/o relleno en terreno con plano catastrado H-1098963-2006, sobre el muro de llanteones instalado en la colindancia norte del proyecto "Alexa", el permiso de construcción para las tres viviendas modelos y sobre las obras públicas y mejoras a la media vía.
- Oficio DOC-EX- 098-2014 de fecha 27 de junio del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde se le indica al Ing. Jorge Rojas Villalobos, varios puntos que deberá subsanar para la recepción de obras del condominio mencionado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), intervenga según corresponda, en relación a las actuaciones y obras públicas que los responsables del Proyecto Condominio Residencial Alexa, no han realizado o las que se han realizado incorrectamente en función de los planos de diseño del proyecto, así como a la normativa que aplica, irregularidades que este Gobierno Local ha comunicado al desarrollador y solicitado su atención en reiterados oficios, así mismo recomiende a este Concejo Municipal como se debe de actuar.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°197-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-198-14

11 de julio de 2014

Señor
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el 04 de julio del corriente, suscrita por Sr. Rolando Salas, Presidente Consejo Distrito Rincón de Sabanilla donde solicita inclusión de proyectos del distrito en el Plan Anual Operativo y en el Presupuesto Ordinario 2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que los proyectos presentados por los miembros del Consejo de Distrito, Rincón de Sabanilla sean tomados en cuenta en la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°198-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Rolando Salas, Presidente Consejo Distrito Rincón de Sabanilla



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-199-14

11 de julio de 2014

Señor
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida por la Secretaría del Concejo el día 30 de junio del presente año, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, donde informa sobre Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, ante denuncia interpuesta por el Sr. Juan Carlos Zúñiga en contra de su persona.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que proceda como a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°199-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM-200-14

11 de julio de 2014

Señor
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Que el Regidor Fernando Corrales Barrantes, manifiesta que la Administración Municipal ha sido omisa en cuanto a la actuación que le compete en relación a deterioro sobre la Calle Cordero, específicamente frente al Supermercado am/pm, donde se abrió la ruta Cantonal y se conectó desfogue de algún tipo de agua, causando un grave deterioro en la carpeta asfáltica, sin los permisos correspondientes y sin que nadie responda por su restauración, sugiere que el Concejo solicite mediante acuerdo la inmediata intervención de la Administración Municipal como corresponde

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal para que proceda a realizar una investigación para identificar a la persona que realizó apertura o zanja en el sector de Calle Cordero, frente al Supermercado am/pm, así mismo se indague qué tipo de aguas se conectaron en la tubería existente y se denuncie la persona que realizó dicha acción sin el permiso correspondiente y se proceda a la restauración de la infraestructura dañada, al tenor de la normativa que aplica.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°200-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-201-14

11 de julio de 2014

Señor
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Las constantes denuncias realizadas por parte de algunos regidores de este Concejo Municipal en relación a la incidencia delictiva que se presenta en varios sectores del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales la información sobre estadísticas de incidentes de asaltos presentadas por la Delegación de San Pablo de Heredia en la sesión extraordinaria No. 11-14E para que atienda el tema y analice la posibilidad de realizar una campaña de prevención, esto con el objetivo de informar a los ciudadanos sobre las zonas donde se presenta mayor incidencia delictiva, así mismo se informe el número telefónico al que se puede contactar a una móvil de la Fuerza Pública o de la Policía Municipal, que acuda de manera oportuna, preventiva o reactivamente ante la amenaza de la delincuencia en el Cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°201-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM-202-14

17 de julio de 2014

Señor

MSc. José Carlos Chinchilla

Coordinador Maestría Administración de Justicia

Universidad Nacional

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 28-14 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

- Oficio MADJ-121-2014, recibido el día 23 de junio de 2014, suscrito por el MSc. José Carlos Chinchilla Coto, Coordinador, Maestría en Administración de Justicia, Universidad Nacional, donde manifiesta problemática con lotes baldíos que colindan con apartamentos que albergan estudiantes de dicha institución.
- Oficio AMSPH-17-2014, presentado por la Administración Municipal, acerca de seguimiento a situación con el lote ubicado en el Residencial María Auxiliadora.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar el oficio AMSPH-17-2014 remitido por la Administración Municipal al Sr. José Carlos Chinchilla, para lo que corresponda, así mismo indicar al suscrito que se continuará con el mantenimiento de dicho lote para evitar la problemática a la que hace referencia en el oficio recibido el día 23 de junio del corriente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°202-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-203-14

17 de julio de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-14 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CA-012-014, suscrito por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, donde señala ubicación de propiedad que se encuentra en Urbanización María Auxiliadora

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para que emita su criterio acerca del proceder jurídico sobre el lote en mención, ya que su ubicación limítrofe se encuentra entre el cantón de San Pablo de Heredia y el cantón central de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°203-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-204-14

17 de julio de 2014

Señor
Departamento de Ingeniería
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-14 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio 078-GRFR-RES-014, recibido el día 04 de julio de 2014, suscrito por el Sr. Jorge Rojas, Director de Proyectos Grupo Faro S.A, donde da respuesta a oficio N° DOC-EX098-2014 remitido por el Departamento de Ingeniería Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Incluir dicho oficio al expediente administrativo que se lleva sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°204-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-205-14

17 de julio de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-14 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-144-2014 de fecha 03 de julio del presente año, suscrito por la Sra. Rosa María Vega, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, donde somete a consulta el expediente 19.103 "Reforma de la Ley No. 7593 Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP)".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir consulta a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis y posterior dictamen sobre el expediente mencionado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°205-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Rosas María Vega, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa,



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-206-14

17 de julio de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-14 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 07 de julio de 2014, suscrita por el Sr. Denis Espinoza Rojas Presidente de la UCA Alajuela, sobre el proyecto de ley 19.008 "Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- ✓ Remitir dicha nota a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen sobre el proyecto en consulta. Así mismo solicitarle a la Dirección Tributaria de este municipio asista a la reunión de la comisión mencionada cuando esta sea convocada, para llevar acabo el análisis correspondiente.
- ✓ Trasladar dicha nota a la Administración Municipal para que se pronuncien sobre lo pertinente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°206-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Denis Espinoza Rojas, Presidente de la UCA Alajuela



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-207-14

17 de julio de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-14 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-157-2014 de fecha 08 de julio del presente año, suscrito por la Sra. Rosa María Vega, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, donde somete a consulta el expediente 19.113 "Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir consulta de dicho expediente a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°207-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Rosas María Vega, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa,



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-208-14

17 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-14 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CFI05072014, recibido el día 08 de Julio de 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera, presentando Manual Funcional de cuentas contables del Régimen Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Solicitarle a la Administración Municipal mediante la Coordinación Financiera realice un recuento de los manuales que integran en su totalidad el proyecto de la implementación de las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), en un plazo no mayor a ocho días hábiles, esto para ser presentado ante este Concejo Municipal y posteriormente ratificados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°208-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-209-14

17 de julio de 2014

Señora
Marcela Espinoza Alvarado
Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-14 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 09 de Julio de 2014, suscrita por el Sr. Julio Espinoza, donde remite denuncia interpuesta ante la auditoría municipal y la Contraloría General de la República.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, que realice el estudio de la denuncia presentada y remita al Concejo Municipal un informe con el análisis, conclusiones y recomendaciones sobre el asunto de marras, en un plazo no mayor a 15 días naturales.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°209-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández



CM-210-14

23 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 29-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Contratación Directa Concursada por razones de Urgencia 2014CD-000062-01 al amparo del artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 132 de su Reglamento.
2. Autorización de la Contraloría General de la República por medio de oficio No. 06659 / DCA-1773 del 04 de julio del 2014.
3. Exposición por parte del Sr. Oscar Hidalgo, Proveedor Municipal sobre análisis y recomendación para la adjudicación de la contratación Directa Concursada No. 2014-CD-000062-01.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la adjudicación para la contratación de Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios, tanto residenciales, comerciales, industriales e institucionales del cantón de San Pablo de Heredia a la empresa WPP Reciclaje y Recolección de Desechos Comerciales S.A., cédula jurídica N°3-101-412383, en un plazo hasta por seis meses de acuerdo al siguiente concepto:

Ítem # 1: Recolección y transporte de 660 toneladas mensuales aproximadamente de residuos sólidos en el cantón de San Pablo de Heredia, los cuales deberán ser transportados al Relleno Sanitario Proyecto Tecnológico Ambiental Uruka propiedad de Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A.

- Precio por tonelada métrica ₡12.700.00
- Precio mensual ₡8.382.000.00
- Precio hasta por seis meses ₡50.292.000.00



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°210-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Oscar Hidalgo, Proveedor Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-211-14

23 de julio de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CFPL-2007-2014, recibido el día 21 de julio de 2014, suscrito por Yael Solano, Planificación Institucional y Marjorie Montoya, Coordinación Financiera, donde remiten Informe de Gestión Física y Financiera y cumplimiento de metas al I Semestre de 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°211-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sra. Yael Solano, Planificación Institucional
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-212-14

23 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CFPL-2007-2014, recibido el día 21 de julio de 2014, suscrito por Yael Solano, Planificación Institucional y Marjorie Montoya, Coordinación Financiera, donde remiten Informe de Gestión Física y Financiera y cumplimiento de metas al I Semestre de 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido dicho oficio sobre el Informe de Gestión Física y Financiera al I Semestre de 2014.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°212-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Yael Solano, Planificación Institucional
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-213-14

23 de julio de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio A.T.-064, recibido el día 21 de julio de 2014, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, donde solicita se actualicen las multas fijadas por el artículo N°76 ter del Código Municipal, esto sobre el Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a cobrar por Omisiones de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis correspondiente y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°213-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. Julio Espinoza, Director Tributario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-214-14

23 de julio de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-033-2014, recibido el 11 de julio del 2014, suscrito por el Sr. Paulo Angulo Rojas, Departamento de Ingeniería, donde remite tema para ser analizado por la Comisión de Obras Públicas

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Comisión de Obras Públicas el oficio mencionado para el análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- Liberación de Hipoteca por parte de los desarrolladores del fraccionamiento de lotes denominado Villas Lantana

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°214-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. Paulo Angulo, Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-215-14

23 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio UDF-090-14, recibido el día 16 de julio de 2014, suscrito por Sra. Yorleny Acuña Castro, Encargada Unidad Fiscalizadora, CNREE, donde solicita un informe sobre las acciones encomendadas en la Ley 7600 y su reglamento sobre el papel fiscalizador y garante de los derechos de la población con discapacidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal remita el informe en los términos solicitados en dicho oficio en un plazo no mayor al establecido y remita copia de dicho informe a este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°215-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Yorleny Acuña Castro, Encargada Unidad Fiscalizadora, CNREE.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-216-14

31 de julio de 2014

Señores
Comisión de Ambiente
Comisión de Asuntos Jurídicos
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-13-2014, recibido el 26 de mayo de 2014, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde somete análisis el "Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de San Pablo de Heredia"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho reglamento a la Comisión de Ambiente ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos y Hacienda y Presupuesto, para que realicen el análisis respectivo y se pronuncien como corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°216-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-217-14

30 de julio de 2014

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Acuerdo Municipal CM 190-14 de Sesión Ordinaria N° 27-14 celebrada el día 07 de julio del presente año, donde se le solicitó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación presente la prueba documental sobre el cumplimiento de los acuerdos CM 211-13, CM 250-13, CM 257-13, CM 46-14, CM 89-14 y el CM 162-14, esto en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- Nota recibida el día 28 de julio del presente año, suscrita por el Sr. Marco Arroyo Quesada, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde se excusa por no presentar lo indicado en el acuerdo supracitado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Solicitarle a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, presenten la renuncia a los puestos respectivos, esto según lo indicado en el artículo 13, inciso i), del reglamento de dicho comité, para que se haga efectiva a partir del próximo lunes 04 de agosto del presente año.
- II. Instruir a la Administración Municipal para que interponga sus gestiones con el fin de colaborar con la elaboración del presupuesto del comité mencionado para el periodo fiscal 2015.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°217-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-218-14

31 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-0037, recibido el día 26 de julio de 2014, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de Reforma al Reglamento de la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, presentada por el Lic. Luis Álvarez Asesor Legal Externo, la cual versa de la siguiente manera:

**PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL REGLAMENTO A LA
LEY PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON
CONTENIDO ALCOHÓLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE
HEREDIA**

CONSIDERANDO

Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169° y 170° de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4° y 43° del Código Municipal y de conformidad por lo establecido por la Sentencia N° 2013-011499 de las dieciséis horas y cero minutos del veintiocho de agosto del dos mil trece de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia ACUERDA:

Se someten a Consulta Pública las siguientes modificaciones al Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, publicado en el Alcance Digital N° 76 a la Gaceta N° 79 del jueves 25 de abril del 2013, en los siguientes términos

Artículo primero: Modifíquese el artículo 3° del Reglamento para agregar las siguientes definiciones:

Distrito cabecera de Cantón: Distrito 01, San Pablo.



Otras poblaciones: Distrito 02, Rincón de Sabanilla.

Artículo segundo: Modifíquese el artículo 3° del Reglamento para que las siguientes definiciones en adelante se lean así:

“Supermercados y Mini-súper: Son aquellos establecimientos comerciales cuya actividad primaria o principal son la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. Como actividad secundaria expenden bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar y se prohíbe el consumo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones, siempre y cuando formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia. Se considerará supermercado cuando el área comercial interna en donde se desarrolla la actividad supere los trescientos metros cuadrados y se clasifican en la categoría D2. No se permiten las licencias clase D en urbanizaciones, conforme a la Ley de planificación urbana, Ley de Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Ley de Construcciones y su Reglamento. Para el caso de los negocios que se denominan “Mini-súper” deberán contar, como mínimo, con un área interna comercial de cien metros a trescientos metros cuadrados, con pasillos internos para el tránsito de clientes, las áreas destinadas para la exhibición y venta de los productos y alimentos de consumo diario corresponderán a las dos terceras partes del negocio. Este tipo de establecimiento se clasifica en la categoría D1.

Artículo 3: Modifíquese el artículo 5° inciso j) del Reglamento para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“j. Cuando se aporten fotocopias de los documentos supra citados, se deberá aportar los originales para su respectiva confrontación o en su defecto, deberán venir certificados por Notario Público.”

Artículo 4: Deróguese el artículo 6° del Reglamento.

Artículo 5: Modifíquese el párrafo segundo del artículo 23° del Reglamento, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Al otorgar las licencias para las categorías A y B (cantinas, bares, tabernas, salones de baile, discotecas) la administración municipal deberá velar por el cumplimiento de la restricción impuesta en el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 9047, a efectos de que no se sobrepase la proporción de las licencias Categoría A y B por cada trescientos habitantes como máximo en el Cantón de San Pablo de Heredia.

Artículo 6: Modifíquese el artículo 29° del Reglamento, para que en adelante se lea:

Artículo 29°—Del pago de derechos por patente. Toda persona física o jurídica que haya obtenido una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, deberá cancelar trimestralmente y por adelantado en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año las siguientes tarifas, según el tipo de negocio:



- a) **Licoreras (categoría A):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- b) **Cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile (categoría B1):** Un derecho igual a un cuarto de salario base en el Distrito San Pablo y un octavo de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- c) **Salones de baile, discotecas, con actividad de baile (categoría B2):** Un derecho igual a un cuarto de salario base en el Distrito San Pablo y un octavo de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- d) **Restaurantes:** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- e) **Mini - súper (categoría D1):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

- f) **Supermercado (categoría D2):** Un derecho igual a un salario base en el Distrito San Pablo y un medio en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- g) **Establecimientos de hospedaje declarados de interés turístico por el I.C.T.:**
 - g.1) **Empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones (Categorías E 1a):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
 - g.2) **Empresas de hospedaje con quince o más habitaciones (Categorías E 1b):** Un derecho igual a un salario base en el Distrito San Pablo y un medio en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- h) **Empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el I.C.T (categoría E 3):** Un derecho igual a un salario base en el Distrito San Pablo y un medio en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- i) **Centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el I.C.T (categoría E 4):** Un derecho igual a un salario y medio base en el Distrito San Pablo y tres cuartos de salario base en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- j) **Actividades temáticas declaradas de interés turístico por el I.C.T (categoría E 5):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

Artículo 7: Modifíquese el artículo 36 del Reglamento para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 46. — Los materiales, mercancías y productos decomisados por las autoridades municipales en ejercicio de las potestades de policía para la fiscalización y control de los establecimientos comerciales que expendan bebidas con contenido alcohólico, así como su consumo en vías públicas, será destruidos y desechados previo levantamiento de un acta de decomiso, en la cual se acredite lo actuado en dicha diligencia. El levantamiento de dicha acta constituirá formal notificación en la cual se otorgará al sujeto de los bienes decomisados un plazo improrrogable de tres días hábiles para que se apersona a la Administración Tributaria del Municipio a presentar los argumentos en su defensa o solicitar los bienes decomisados con las facturas que acrediten su titularidad sobre los mismos. En ese mismo plazo deberá señalar medio o lugar para atender notificaciones. Transcurrido dicho plazo, la Administración Tributaria procederá determinar si procede la destrucción o



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



devolución del licor decomisado, señalando fecha y hora para realiza dicha destrucción, debiendo levantar formal acta que acredite dicha diligencia.

Artículo 8:

Adiciónese un transitorio al Reglamento, en los siguientes términos:

Transitorio I— Los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047.” Dado que la Municipalidad de San Pablo no realizó renovaciones bienales de las patentes otorgadas, en beneficio de los administrados se ha de interpretar que el plazo de dos años referido en Sentencia N° 2013- 011499 de la Sala Constitucional, corre a partir de la promulgación de la Ley N° 9047, sea el 8 de agosto del año 2012 y en consecuencia vence el día 8 de agosto del año 2014.

2. Instruir a la Administración Municipal para que se publique dicha reforma y se someta a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°218-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. Julio Espinoza, Director Tributario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-219-14

31 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Transitorio I – Los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva ley de licores N° 9047. Dado que la Municipalidad de San Pablo no realizó renovaciones bienales de las patentes otorgadas, en beneficio de los administrados se ha interpretar que el plazo de dos años referido en Sentencia N° 2013-011499 de la Sala Constitucional, corre a partir de la promulgación de la Ley N° 9047, sea el 8 de agosto del año 2012 y en consecuencia vence el día 8 de agosto del año 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Solicitar a la Administración Municipal presente un informe ante este Concejo Municipal sobre el estado de las patentes actuales de licores, con sus respectivos dueños y la utilización de las mismas.
- De igual manera extienda un comunicado a los patentados, esto para que a partir del día 08 de agosto del presente año, se ajusten a lo establecido en el Transitorio I del Reglamento de la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón.

**ACUERDO UNÁNIME N°219-14 Y RATIFICADO EN SESION ORDINARIA N°31-14
CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2014.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-220-14

31 de julio de 2014

Señor
Arq. Allan Alfaro Arias
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-EX -108-2014, recibido el 22 de julio de 2014, suscrito por el Arq. Allan Alfaro, Ingeniería Municipal, donde atiende informe remitido a ese departamento por parte del CFIA en relación al Proyecto Condominio Alexa.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho informe al expediente administrativo relacionado con el proyecto en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°220-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-221-14

31 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señora
Marcela Espinoza Alvarado
Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio 337-2014-CIT, recibido el 18 de julio del corriente, suscrito por el Ing, Luis Guillermo Campos, Presidente Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y Colegio de Ingenieros Topógrafos de CR, comunicando Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República en relación a visado de planos municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Instruir a la Administración Municipal para que acate los lineamientos brindados en los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República que se remiten en el oficio antes mencionado.
- Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas y a la Auditoría Interna para que fiscalicen dicho tema en relación al visado de planos municipales.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°221-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Guillermo Campos, Presidente Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-222-14

31 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 21 de julio de 2014, suscrita por la Dra. Doris Trejos, Presidente Asociación Desarrollo María Auxiliadora, donde solicita a la Alcaldesa copia de informe de investigación de las actividades que se realizan en el antiguo Colegio Japonés.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración para que remita la información que solicita la suscrita referente al informe que realizó este municipio sobre las actividades que se llevan a cabo en las seudo instalaciones del antiguo Colegio Japonés, esto en un tiempo perentorio.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°222-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



C/c: Archivo

C/c: Dra. Doris Trejos, Presidente Asociación Desarrollo María Auxiliadora

CM-223-14

31 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONCEJO MUNICIPAL

Oficio DJ-0537-2014, recibido vía correo el día 18 de julio de 2014, suscrito por la Licda. Rosa Fallas, Contraloría General de la República dando respuesta a consulta de este Concejo sobre pago de prohibición a los Vicealcaldes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal, en específico al Proceso de Recursos Humanos verifique el punto N°3 de las conclusiones remitidas en dicho oficio, sobre los tres tipos de requisitos que debe reunir la persona en el cargo de Vice Alcalde para el pago de prohibición, tales son el funcional, el académico y el profesional.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°223-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Srta. Pamela Cruz, Proceso Recursos Humanos



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-224-14

31 de julio de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DFI22072014, recibido el día 23 de julio del corriente, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera sobre actualización de Salarios de los empleados municipales al II Semestre de 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°224-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-225-14

31 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-UTAM-049-2014, recibido el 24 de julio de 2014, suscrito por Lic. Fernando Corrales, Director Ejecutivo, Geog. Hazel González Coordinadora UTAM, sobre presentación de Diagnóstico de los Límites Políticos Administrativos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal realizar dicho diagnóstico, remitiendo a la Federación de Municipalidades de Heredia la información recabada sobre el tema antes del 04 de agosto del corriente, de igual manera suministre copia de dicho informe a este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°225-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-226-14

31 de julio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JULIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficios presentados por el señor regidor Fernando Corrales Barrantes, de fecha 09 de julio de 2012 y 26 de setiembre de 2012, suscritas por la Sra. Ana Beatriz Rojas Avilés, sobre construcción en propiedad situada en el Uriche.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dichas solicitudes a la Administración Municipal para que retomen las inspecciones que proceda y eventualmente las correcciones del caso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°226-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo